

RESOLUCION Nº216-80

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 MAYO 1980

Expte. nº 10.049/75

VISTO:

La resolución nº 474 — 77 por la cual reconoce a los graduados como Profesores en Enseñanza Primaria, del Profesorado en Jardín de Infantes y del Profesorado en Enseñanza Diferencial, éstos dos últimos dependientes de la Dirección de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la previncia de Salta, el primer año completo y asignaturas de segundo y tercer año de la carrera de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4º de la resolución en cuestión, el reconocimiento de materias tendría vigencia mientras se mantengan los mismos / planes de estudio en ambos niveles educativos, universitario y terciario;

Que por resolución nº 49 — 80 se introducen los Ciclos Básicos en todas las carreras bajo la dependencia del Departamento de Humanidades, hecho éste que implica la modificación de los planes de estudio de la carrera de Ciencias de la Educación; situación observada por Dirección General Académica a fojas 43, al encontrarse en principio los alumnos ingresantes en la carrera en una situación irregular al estar cursando asignaturas de segundo y tercer año;

Que el Departamento de Humanidades indica que si bien la resolución nº 49 - 80 aprueba los Planes de Estudio de las carreras de su dependencia para primer año de 1980, su aplicabilidad no corresponde a los ingresantes bajo la franquicia de la resolución nº 474 - 77, ya que a ellos se les reconoce entre otras asignaturas el primer año completo de la carrera de Ciencias de la Educación, y en consecuencia se incorporan al / Plan de Estudio 1976 de dicha carrera;

Que no obstante y ante el hecho de la modificación de todos / los planes de estudio bajo la jurisdicción del Departamento de Humanidades, las medidas dispuestas por la resolución nº 474 – 77 que tiene su / antecedente en las resoluciones nº 303 – 75 y 712 – 76 debe ser objeto de reconsideración, previo estudio integral de la situación tanto académica como administrativa;







Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.) .../// -2-

Expte. nº 10.049/75

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Considerar a los alumnos ingresantes en el presente período lectivo en la carrera de Ciencias de la Educación bajo la franquicia de / la resolución nº 474 - 77, incluídos en el Plan de Estudio 1976 de dicha carrera.

ARTICULO 2º.- Encomendar a Secretaría Académica efectúe un estudio integral tanto académico como administrativo de las medidas dispuestas en la resolución nº 474 - 77 y de sus antecedentes, a los efectos emita dictamen para mejor proveer de este Rectorado, tarea ésta que deberá finalizar con anterioridad al 31 de julio del corriente año.

ARTICULO 3º.- Facúltase a Secretaría Académica a recurrir a los medios / que estime pertinentes, dentro del ámbito de la Universidad, para el mejor logro de lo encomendado en el artículo precedente, debiendo los organismos académicos y de administración obrar en consecuencia.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.

Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

4-0

RECTOR

RESOLUCION Nº216-80